



Ministerio
de Salud Pública

Informe de datos del consumo de Opioides en Uruguay correspondiente al año 2021

División Sustancias Controladas



TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción.....	2
2. Resultados.....	3
2.1 Consumo anual de sustancia en gramos de base.....	3
2.2 Dosis diaria por cada mil habitantes (DHD).....	3
3. Conclusiones.....	5



1. Introducción.

En el presente informe es posible acceder a los datos de consumo reportado para uso médico de los siguientes opiodes: **morfina**, **codeína**, **fentanilo**, **metadona**, **remifentanilo** y **meperidina**, para el año 2021 en nuestro país. Las cifras expuestas se basan en cálculos realizados a partir de la cantidad de unidades de especialidades farmacéuticas, conteniendo los principios indicados, que fueron suministradas por los laboratorios al mercado local en el año referido.

Las sustancias controladas con acción no anestésica cuentan con una Dosis Diaria Definida (DDD), a partir de la misma y de los datos de comercialización se calcularon los índices de consumo generales (ej.: dosis diarias cada 1000 habitantes, DHD). En el caso de anestésicos (remifentanilo) se calculó el consumo total en masa de sustancia.



2. Resultados

2.1 Consumo anual de sustancia en gramos de base.

A continuación se presentan las cifras de consumo expresadas en gramos de base.

Tabla 1. Consumo de opioides año 2021 en g de base.

Principio activo.	Vía de administración	g
Codeína		
	Oral	84187,1064
	Sol. Iny.	468,42
Etilmorfina		
	Oral	1774,224
Fentanilo		
	parche transdérmico	202,125
	Sol. Iny.	128,48
Meperidina		
	Sol. Iny.	5959,848
Metadona		
	oral	2613,78
	Sol. Iny.	15,39
Morfina		
	Comprimidos	1884,876
	oral	12693,114
	Sol. Iny.	9989,02678
Remifentanilo		
	Sol. Iny.	50,73
	oral	47,4

2.2 Dosis diaria por cada mil habitantes (DHD)

Las cantidades de base anuales de cada principio activo fueron convertidas a dosis mediante el cociente con la dosis diaria definida (DDD) de acuerdo a los valores proporcionados por WHO Collaborating Centre for Drug Statistics Methodology. Las



dosis anuales pueden luego normalizarse respecto a la población de cada país y con los días del año, obteniendo la dosis diaria por habitante para cada opioide. Como estos números suelen resultar muy pequeños se trabaja habitualmente con la dosis diaria por cada mil habitantes (DHD) que se obtiene multiplicando el valor anterior por mil, de acuerdo a la siguiente ecuación:

$$DHD = \frac{m_{pa}}{(DDD)(365)(h)} 1000$$

Siendo:

- m_{pa} masa de principio activo dispensada en un año.
- h: habitantes del Uruguay (Para este dato se tomó la información del último censo realizado por INE).

Se obtienen de esta manera los valores expuestos a continuación:

Tabla 2. Dosis diaria por cada mil habitantes.

Principio activo.	Vía de administración	DHD
Codeína		
	oral	0,70
	Sol. Iny.	0,004
Etilmorfina		
	oral	0,03
Fentanilo		
	parche transdérmico	0,14
	Sol. Iny.	0,09
Meperidina		
	Sol. Iny.	0,124
Metadona		
	oral	0,02
	Sol. Iny.	0,0001
Morfina		
	Comprimidos	0,016
	oral	0,11
	Sol. Iny.	0,28



Respecto a los niveles adecuados de consumo de opiodes no se reportan valores de consenso universal sobre los mismos. Por parte de JIFE se considera inadecuado el acceso cuando la suma total de las DHD de opiodes no supera 0,2, mientras que se considera muy inadecuado si no supera 0,1.

3. Conclusiones

En base a las cifras obtenidas de la información recabada es posible constatar que para la morfina, meperidina, codeína y fentanilo Uruguay se encuentra por encima de los mínimos indicados por JIFE respecto al acceso a opiodes para el tratamiento médico del dolor. Para los opiodes restantes el consumo país se encuentra por debajo del valor mínimo de consumo recomendado por JIFE.